

PERMISO
PROVISIONAL



CLAVE:
FOLIO TRÁMITE:

0003145
670,313

REFRENDO
PUESTO

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

FECHA EXPEDICIÓN 07-abril-2022

NOMBRE: Gobierno de RODRIGUEZ BARRERA ANA LILIA

UBICACIÓN TLAQUEPAQUE

COLONIA: SAN PEDRITO

CALLE CRUCE 1: 18 DE MARZO

CALLE CRUCE 2: PEMEX

GIRO: VARIOS

SUPERFICIE: 2.00 SALCHIPULPOS

TIPO DE CUOTA: GENERAL FONDO 1.80 MTS.

IMPORTE MT2: \$ 4.60 mts.

DÍAS AMPARADOS: 70

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-abril-2022

EXTERIOR:

INTERIOR:

""USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS""

IMPORTE: \$717.60

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-junio-2022

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	05:00:55 p	A:	10:00:55 p	VIERNES	SI	DE:	05:00:55 p	A:	10:00:55 p
MARTES	NO TRABAJA					SÁBADO	SI	DE:	05:00:55 p	A:	10:00:55 p
MIERCOLES	SI	DE:	05:00:55 p	A:	10:00:55 p	DOMINGO	SI	DE:	05:00:55 p	A:	10:00:55 p
JUEVES	SI	DE:	05:00:55 p	A:	10:00:55 p						

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS - DÍAS DE FIESTA""

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE



Gobierno de

TLAQUEPAQUE

— 2022 - 2024 —

DIRECCIÓN DE MERCADOS
TIANGUIS Y
ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTÓ

RODRIGUEZ BARRERA ANA LILIA

AUTORIZÓ

C. BEATRIS EUGENIA BURILLA ROJAS

DIRECTORA DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas pendientes de autorización y portátiles.
- El manejo y uso de armas de fuego y explosivos.
- Instalarse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frijoladas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines; y a menos de 30 mts. de distancia del península, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.